



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/36/2023.

ACTA No. ACT/SECT/36/2023

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **14:08 horas** del día **13 de septiembre de 2023**, a través de la Plataforma Virtual Zoom, se reunió el Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, para llevar a cabo la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California**, previa Convocatoria del día 13 de septiembre de 2023, lo anterior en términos de los artículos 53 y 54 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los Sujetos Obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California y demás relativos y aplicables.

Previo al desarrollo de la Sesión referida, la **Presidenta del Comité de Transparencia** agradeció la asistencia de quienes se encuentran presentes, así mismo, para dar inicio a la sesión, como **PUNTO PRIMERO** del Orden del día, le solicitó a la **Secretaría Técnica del Comité de Transparencia, Elizabeth Martínez Guerra**, pasara lista de asistencia, quien hizo constar la presencia de los siguientes integrantes del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

1. **Isamar Cortez Hernández.**
Suplente de la Jefa de la **Unidad Coordinadora de Transparencia** y **Presidenta del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**
2. **Claudia Garzón Aguilar.**
Suplente de la **Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**
3. **Ricardo Ledesma Ochoa.**
Subdirector de Gobierno del **XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.**

En consecuencia, la **Secretaría Técnica** verificó la **existencia del Quórum Legal**, por lo que la **Presidenta declaró instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al Orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad**, quedando de la siguiente manera:

- PUNTO PRIMERO:** Lista de asistencia y verificación de quórum legal.
- PUNTO SEGUNDO:** Declaración de Instalación de la Sesión.
- PUNTO TERCERO:** Lectura, y en su caso, Aprobación del Orden del día.



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/36/2023.

PUNTO CUARTO:

Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y 383 Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali durante el Tercer Trimestre del 2022, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para efecto de dar cumplimiento al Punto Resolutivo Segundo de la Resolución emitida en virtud de la Denuncia No. DEN/167/2022.

PUNTO QUINTO:

Clausura de la Sesión.

Desahogados los puntos PRIMERO, SEGUNDO y TERCERO del Orden del día, la Presidenta del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo del PUNTO CUARTO del Orden del día, consistente en **Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y 383 Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali durante el Tercer Trimestre del 2022, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para efecto de dar cumplimiento al Punto Resolutivo Segundo de la Resolución emitida en virtud de la Denuncia No. DEN/167/2022.**

En fecha 13 de septiembre de 2023, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. EDPA/LA/026/2023, por parte de la Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Clasificación de Información Confidencial y 383 Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali durante el Tercer Trimestre del 2022, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para efecto de dar cumplimiento al Punto Resolutivo Segundo de la Resolución emitida en virtud de la Denuncia No. DEN/167/2022.**

Tocante al punto, la Presidenta del Comité de Transparencia le otorga el uso de la voz al Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Agustín Lepe Berrelleza**, para que haga las manifestaciones correspondientes al caso, quien en el uso de la voz manifiesta:



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

RESOLUCIÓN: SECT/36/2023.

"Se solicita la confirmación de la Clasificación de información confidencial, y la aprobación de 383 Licencias Ambientales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022. Para evitar así un perjuicio a los dueños y/o representantes legales de los establecimientos de comerciales y servicios a los cuales se les otorgan las licencias ambientales.

Prueba del Daño.- Atentos al artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California, se desarrolla y analiza la prueba de daño efectuada por el área, justificando que:

Es comprobable el daño que causaría la divulgación de los datos consistentes como nombre, dirección, clave catastral, representante legal entre otras, contenidos en las licencias ambientales, toda vez que tal y como lo contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California dicha información tiene el carácter de confidencial en virtud de que es relativa a la información de una persona física que puede ser identificada, localizada y/o molestada en su entorno laboral poniendo en riesgo su integridad, aunado al hecho de que ésta no puede ser difundida, publicada o dada a conocer sin el consentimiento de su titular, de conformidad con los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad que rigen el tratamiento de datos personales.

Es por ello, que la prueba de daño para clasificar como confidencial ciertas partes contenidas en las licencias ambientales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2022, estriba en la falta de consentimiento por parte de su titular y dada la naturaleza de información, en virtud de que dicha información fue proporcionada a este H. Ayuntamiento de Mexicali, con el único y exclusivo objeto de realizar gestiones necesarias en materia administrativa, por ende, se advierte que no obra consentimiento de los sujetos para que sus datos personales sean revelados, por consiguiente, resulta primordial para esta Unidad Administrativa salvaguardar los datos personales de sujetos que tramitaron las licencias ambientales en el tercer trimestre del 2022.

En suma, a los razonamientos del área, se observa lo siguiente: La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público; divulgar la información clasificada representa un riesgo por la posibilidad de causar un daño al derecho de protección de datos personales, bien jurídico tutelado por nuestra Constitución Política; el riesgo de causar un daño es real, al existir una obligación estipulada en el artículo 81 fracción XXVII de la Ley De Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda; la protección de datos personales es superior al interés público general de conocerla, ya que su divulgación no resulta útil o beneficiosa a la sociedad para que comprenda las actividades del Sujeto Obligado o aporte a la rendición de cuentas; la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, es el medio adecuado toda vez que la versión pública permite una debida rendición de cuentas, al ser visible el ejercicio de funciones y prestación de servicios que requiere la comunidad al gobierno local en apego al artículo 2 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California. De los argumentos,



GOBIERNO
DE MEXICALI



"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/36/2023.

razonamientos y fundamentos vertidos en los presentes considerandos, resulta prevalente el derecho de protección de datos personales respecto del derecho de acceso a la información.

Esto con la finalidad de estar en tiempo y forma de dar debida respuesta a la resolución emitida por el ITAIPBC, cuyo término fenece el 18 de septiembre del presente año. Lo anterior con fundamento en el artículo 81 fracc. XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California." (Sic)

Posteriormente, la Secretaria Técnica del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, pregunta a los miembros del Comité si existe algún comentario u observación que agregar respecto del **PUNTO CUARTO** del Orden del día y no habiendo manifestación alguna por parte de los miembros del Comité de Transparencia, y con las razones expuestas por las cuales deberá confirmar y/o revocar la **Clasificación de Información Confidencial y 383 Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali durante el Tercer Trimestre del 2022, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para efecto de dar cumplimiento al Punto Resolutivo Segundo de la Resolución emitida en virtud de la Denuncia No. DEN/167/2022**, solicita a los miembros del Comité, manifiesten de forma nominal, el sentido de su voto, **Isamar Cortez Hernández, Claudia Garzón Aguilar y Ricardo Ledesma Ochoa**, todos a favor, por lo que se aprobó por unanimidad de votos; **confirmándose así la Clasificación de Información Confidencial y 383 Versiones Públicas, correspondientes a las Licencias emitidas por la Dirección de Protección al Ambiente del XXIV Ayuntamiento de Mexicali durante el Tercer Trimestre del 2022, a fin de atender la obligación contenida en el artículo 81, fracción XXVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, para efecto de dar cumplimiento al Punto Resolutivo Segundo de la Resolución emitida en virtud de la Denuncia No. DEN/167/2022.**

Finalmente, la Presidenta del Comité de Transparencia, **Isamar Cortez Hernández**, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al **PUNTO QUINTO** del Orden del día, se declaró formalmente clausurada la **Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, siendo las **14:22 horas** del día **13 de septiembre de 2023**.

Firmando al calce y al margen la presente acta para constancia y fe, quienes intervinieron en la Sesión.



GOBIERNO
DE MEXICALI



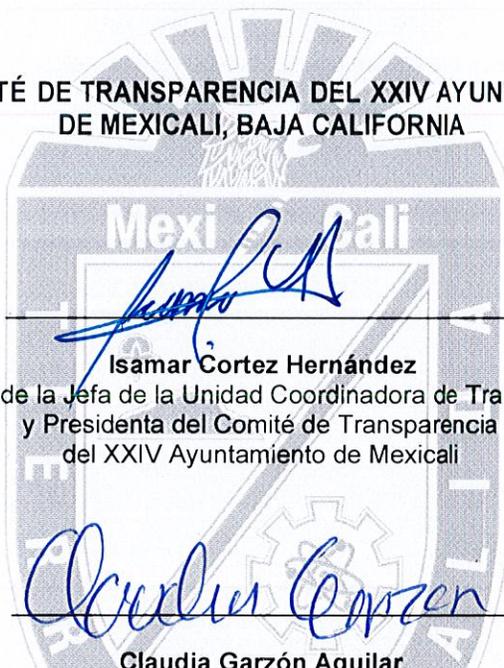
"2023, Año de la Concienciación Sobre las Personas con Trastorno del Espectro Autista"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

RESOLUCIÓN: SECT/36/2023.

EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA



Isamar Cortez Hernández

Suplente de la Jefa de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidenta del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Claudia Garzón Aguilar

Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

Ricardo Ledesma Ochoa

Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

La presente foja forma parte del Acta de la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria del 2023 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en fecha 13 de septiembre de 2023.